

## JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

**Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero Cobrando S.A.S. vs. Henry Bastos Delgado.  
Radicación No. 2022-00063-00.**

Dado que no se acreditó que el poder conferido a la abogada Viviana Judith Fonseca Romero, fue enviado por la demandante desde la dirección de correo electrónico inscrita por ella para recibir notificaciones judiciales, tal y como lo exige el aparte *in fine* del artículo 5º del Decreto 806 de 2020, SE DECLARA INADMISIBLE la demanda para que la demandante, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, subsane la falencia advertida, so pena de rechazo.

Por secretaría, contrólese el término respectivo y, vencido, pase nuevamente el expediente al despacho.

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Hernan Andres Velasquez Sandoval  
Juez Circuito  
Juzgado 012 Civil de Circuito  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a4f233f3ed4296dc134cd5f0c31ae2035e89752d428be2e4ffd62b490445d8bf**

Documento generado en 03/06/2022 10:11:08 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>